CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE N° CMC2025-223

Informe Número	004		
Fecha	Noviembre 2025		
Dependencia o proceso:	Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura		
Nombre Contratista:	COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANORÍ	**NIT:**	811.021.241-0
Objeto del contrato:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COPA COLANTA DE FÚTBOL DE LA CATEGORÍA INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL, DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.		
Número del convenio y/o contrato:	CMC2025-223	**Periodo reportado:**	**MES:** NOVIEMBRE **AÑO:** 2025

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO:

El suscrito supervisor del presente contrato, actuando según designación del Alcalde Municipal, certifica que el contratista ha entregado el correspondiente informe de actividades **PARCIAL**; el cual ha sido analizado y por tanto hago constar que se ha recibido a satisfacción las actividades ejecutadas por él, las cuales se realizaron durante el periodo mencionado y dan cumplimiento al objeto del Contrato.

VALOR COBRADO: TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE

AUTORIZACIÓN DEL PAGO: Declaro que, una vez verificado el valor cobrado en la cuenta de cobro, estos son correctos.

En consecuencia, se autoriza la cancelación de la cuenta de cobro presentada, la cual se relaciona a continuación por el siguiente valor soportado mediante los siguientes documentos presupuestales:

Código del Rubro o Proyecto	Número de Disponibilidad Presupuestal	Número de Registro Presupuestal	Valor
2.3.2.02.02.006	00498 del 15/08/2025	00783 del 03/09/2025	$25.400.000
2.3.2.02.02.006	00634 del 11/11/2025	01027 del 28/11/2025	$12.700.000

Periodo que se autoriza pagar	Nº de Factura o Cuenta de Cobro	Valor Cobrado en este Periodo
MES: NOVIEMBRE	FE-1830	$13.000.000
Valor inicial del contrato		$25.400.000
Valor adición		$12.700.000
Valor total del contrato		$38.100.000
Valor autorizado acumulado (incluyendo este periodo)		$29.300.000
Saldo del contrato		$8.800.000

VERIFICACIÓN DEL PAGO Y VALOR A LA SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, una vez analizados los soportes, certifico que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por ley conforme al valor del presente Contrato.

Andrés Urrea

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura
Supervisor

Elaboró:	Revisó	Aprobó.
Ismael Eduardo Márquez Rúa	Andrés Camilo Urrea Castro	Andrés Camilo Urrea Castro
Auxiliar Administrativo	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura

INFORME DE SUPERVISION No. 004
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC2025-223

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA
NIT:	890.982.489-1
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE ANORÍ
NIT:	811.021.241-0
DOMICILIO:	ANORI – ANTIOQUIA
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COPA COLANTA DE FÚTBOL DE LA CATEGORÍA INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL, DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($25.4000.000) M/CTE
VALOR ADICIÓN:	DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($12.700.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($38.100.000) M/CTE
PLAZO:	El plazo contractual será hasta agotar el presupuesto sin superar el 31 de diciembre de 2025 a partir de la firma del acta de inicio
C.D.P. Nº	00498 y 634
RUBRO:	2.3.2.02.02.006
RÉGIMEN:	SIMPLIFICADO

En Anorí Antioquia, en el mes de **NOVIEMBRE** del 2025, en cumplimiento de las funciones de supervisión asignadas para la vigilancia en la ejecución del contrato de la referencia y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, me permito enunciar de manera general las actividades realizadas por el contratista hasta la fecha:

1. PERIODO DE EJECUCIÓN

Descripción de la actividad ejecutada	Evidencias de la ejecución
• Transporte de ida y regreso Anorí – Don Matías – Anorí, para participación en la Copa Colanta Fecha: 01 al 02 de noviembre de 2025 Vehículo: Bus o bus tipo escalera con capacidad de 30 a 50 pasajeros. • Transporte de ida y regreso Anorí – Segovia – Anorí, para participación eliminatorias Baby voleibol Fecha: 31 de octubre y 01 de noviembre de 2025 Vehículo: Bus o bus tipo escalera con capacidad de 30 a 50 pasajeros. • Transporte de ida y regreso Anorí – San Jerónimo – Anorí, para participación en encuentros deportivos y recreativos de los procesos de formación de la zona rural. Fecha: 10 y 11 de noviembre de 2025 Vehículo: Bus o bus tipo escalera con capacidad de 30 a 50 pasajeros.	En el proceso de supervisión, se pudo constatar que el contratista **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANORÍ**, adjunta la siguiente evidencia, como constancia de sus actividades: - Registro fotográfico - Planilla pago de seguridad social - Factura - Planillas de registro deportistas

2. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO PAGO AÑO: 2025 MES: NOVIEMBRE	FECHA DE PAGO AÑO: 2025 MES: NOVIEMBRE DIA: 12	VALOR: $403.800
PENSIÓN	Noviembre 2025	12/11/2025	$227.800
SALUD	Noviembre 2025	12/11/2025	$57.000
RIESGOS	Noviembre 2025	12/11/2025	$62.000
CCF	Noviembre 2025	12/11/2025	$57.000
TOTAL			**$403.800**

3. GARANTIAS

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2017, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esa ley.

#	*AMPARO*	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
1.	*Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.*	*10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y 4 meses más (término estimado para la liquidación)*
2.	*Calidad de los bienes y/o servicios*	*10% del valor del CONTRATO*	*Vigencia del CONTRATO y 4 meses más (término estimado para la liquidación)*
3.	*Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*	*5% del valor del contrato*	*Vigencia del CONTRATO y tres (3) años más*
4.	*Responsabilidad civil extracontractual*	*200 SMMLV*	*Vigencia del contrato*

4. ANEXOS

a) Pago de Seguridad Social (salud, pensión, ARL y Caja de Compensación)
b) Factura de cobro
c) Informe de Supervisión
d) Acta de recibo a entera satisfacción
e) Planillas de registro deportistas
f) Certificación bancaria
g) RUT
h) Registro fotográfico

Certifico que la información relativa a la ejecución del contrato fue debidamente soportada y adjuntada al presente informe de supervisión

Lo anterior se expide para trámite de pago

Andrés Urrea.

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura
Supervisor

Elaboró:	Revisó	Aprobó.
Ismael Eduardo Márquez Rúa	Andrés Camilo Urrea Castro	Andrés Camilo Urrea Castro
Auxiliar Administrativo	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura

VIABILIDAD Y JUSTIFICACIÓN OTROSÍ MODIFICATORIO N° 001

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN RECREACIÓN DEPORTE Y CULTURA.

FECHA: 12 de noviembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER.

La Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura, considera necesario y oportuno, realizar adición al contrato **CMC2025-223** cuyo objeto es: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COPA COLANTA DE FÚTBOL DE LA CATEGORÍA INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL, DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.

OBJETO POR CONTRATAR:

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COPA COLANTA DE FÚTBOL DE LA CATEGORÍA INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL, DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.

2. VALOR Y PLAZO DEL OTROSÍ:

PAZO INICIAL: El plazo para el desarrollo del presente contrato será hasta agotar el presupuesto sin superar el 31 de diciembre del 2025, a partir de la firma del acta de inicio.

VALOR INICIAL: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($25.400.000) M/CTE.

VALOR ADICIÓN: DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($12.700.000) M/CTE.

JUSTIFICACIÓN:

La Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura, considera necesario realizar OTROSÍ modificatorio al contrato de mínima cuantía **CM2025-223**, toda vez que se realizó una proyección de transporte por valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($25.400.000) M/CTE** para la participación en los juegos deportivos departamentales en todas sus fases y en la Copa Colanta, eventos que se realizan a nivel municipal, subregional y departamental; hasta el momento se ha participado en las fases municipal y subregional de los juegos deportivos departamentales y en la fase de grupos de la Copa Colanta; faltando la fase de final departamental de juegos deportivos

departamentales y las semifinal y final de la Copa Colanta, viendo la necesidad de realizar dicho **OTROSI**, ya que, aún falta la participación del municipio en las fases anteriormente mencionados y de esta manera seguir apoyando al deporte de nuestro municipio y aportando al desarrollo físico y mental de nuestros deportistas.

La participación de los deportistas en los diferentes eventos y sus respectivas fases fue muy exitosa, se logró participar en disciplinas como baloncesto femenino y masculino, fútbol masculino, futbol de salón masculino y femenino, fútbol sala femenino y masculino, voleibol masculino y femenino y atletismo, quedando como campeones de baloncesto femenino y logrando la clasificación de varios deportistas en las disciplinas de atletismo y natación para la final de los juegos deportivos departamentales y en la Copa Colanta se logró clasificar a las fase semifinal y final, por lo anterior, surge la necesidad de realizar el **OTROSI** y así poder adicionar los recursos necesarios al valor inicial pactado para el transporte y poder seguir apoyando los diferentes procesos deportivos y deportistas. De esta manera la administración municipal en cabeza de la Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura puede seguir cumpliendo con sus fines.

Es menester resaltar que el propósito principal de la Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura, se encuentra enmarcado en dirigir y coordinar el diseño, adopción, formulación, implementación, ejecución, desarrollo y seguimientos de los planes, programas, proyectos, estrategias y funciones orientadas al desarrollo y mejoramiento de los asuntos públicos municipales en materia de protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En resumen, la Administración Municipal busca seguir brindando el apoyo a los diferentes grupos deportivos que van a representar al municipio en los diferentes eventos y programas deportivos a nivel subregional y departamental en pro de la consecución de los fines esenciales del Estado, en concordancia con los principios de la función Administrativa, garantizando el apoyo al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Por todo lo anteriormente expuesto, es razonable y necesario poder realizar el **OTROSÍ MODIFICATORIO** al contrato de mínima cuantía **CMC2025-223**.

Andrés Urrea

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ismael Eduardo Márquez Rúa	Andrés Camilo Urrea Castro	Luis Mateo Tamayo Patiño
Auxiliar Administrativo	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura	Asesor de Contratación

OTROSÍ MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA CMC2025-223, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANORÍ Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANORÍ

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ANORÍ
NIT:	890.982.489-1
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANORÍ
NIT:	811.021.241-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ANGIE ANDREA VILLA RODRIGUEZ
CÉDULA:	1.035.128.930
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COPA COLANTA DE FÚTBOL DE LA CATEGORÍA INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL, DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($25.400.000) M/CTE.
VALOR ADICIÓN OTROSI 001:	DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($12.700.000) M/CTE.
VALOR TOTAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($38.100.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	El plazo para el desarrollo del presente contrato será hasta agotar el presupuesto sin superar el 31 de diciembre del 2025, a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	Cuatro (04) de septiembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta agotar el presupuesto, sin superar el 31 de diciembre del 2025.
VIGILANCIA Y CONTROL	A cargo del Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura

Entre los suscritos a saber **GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ**, mayor y vecino de Anorí, identificado con cédula de ciudadanía **70.925.149** de Anorí, en su condición de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011 y debidamente autorizado para contratar por el Acuerdo Municipal N° 015 de 2017, actuando a nombre y representación del **MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA** con NIT **890.982.489-1**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE** y de otra parte **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANORÍ** identificada con NIT **811.021.241-0** representada legalmente por **ANGIE ANDREA VILLA**

RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía **1.035.128.930** y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO 001**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el 01 de septiembre de 2025, **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANORÍ** y el Municipio de Anorí suscribieron el contrato No. **CMC2025-223**, que tiene por objeto **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COPA COLANTA DE FÚTBOL DE LA CATEGORÍA INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL, DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA"**.

2. Que como plazo de ejecución del contrato de suministro **CMC2025-223** será hasta agotar el presupuesto sin superar el 31 de diciembre del 2025, a partir de la firma del acta de inicio.

3. Que el valor inicial del CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA N° **CMC2025-223**, asciende a la suma de: **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($25.400.000) M/CTE.**

4. Que el acta de inicio del contrato de suministro modalidad de mínima cuantía **CMC2025-223** se suscribió el 04 de septiembre de 2025.

5. Que el contrato de suministro modalidad de Mínima cuantía **CMC2025-223** se encuentra vigente y en ejecución

6. Que **EL CONTRATISTA** suscribió a favor de **EL MUNICIPIO** la póliza única de cumplimiento y calidad del servicio Nro. **520 47 994000053032** expedida el día 03 de septiembre de 2025 y la póliza de responsabilidad civil Nro **520 74 994000024898** expedida el día 03 de septiembre de 2025 por Aseguradora Solidaria de Colombia.

7. Que **ANDRES CAMILO URREA CASTRO**, Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura; y supervisor del contrato de transporte modalidad de mínima cuantía **CMC2025-223,** aprobó la adición del contrato sustentado de la siguiente manera:

La Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura, considera necesario realizar **OTROSÍ modificatorio** al contrato de mínima cuantía **CM2025-223**, toda vez que se realizó una proyección de transporte por valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($25.400.000) M/CTE** para la participación en los juegos deportivos departamentales en todas sus fases y en la Copa Colanta, eventos que se realizan a nivel

municipal, subregional y departamental; hasta el momento se ha participado en las fases municipal y subregional de los juegos deportivos departamentales y en la fase de grupos de la Copa Colanta; faltando la fase de final departamental de juegos deportivos departamentales y las semifinal y final de la Copa Colanta, viendo la necesidad de realizar dicho **OTROSI**, ya que, aún falta la participación del municipio en las fases anteriormente mencionados y de esta manera seguir apoyando al deporte de nuestro municipio y aportando al desarrollo físico y mental de nuestros deportistas.

La participación de los deportistas en los diferentes eventos y sus respectivas fases fue muy exitosa, se logró participar en disciplinas como baloncesto femenino y masculino, fútbol masculino, futbol de salón masculino y femenino, fútbol sala femenino y masculino, voleibol masculino y femenino y atletismo, quedando como campeones de baloncesto femenino y logrando la clasificación de varios deportistas en las disciplinas de atletismo y natación para la final de los juegos deportivos departamentales y en la Copa Colanta se logró clasificar a las fase semifinal y final, por lo anterior, surge la necesidad de realizar el **OTROSI** y así poder adicionar los recursos necesarios al valor inicial pactado para el transporte y poder seguir apoyando los diferentes procesos deportivos y deportistas. De esta manera la administración municipal en cabeza de la Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura puede seguir cumpliendo con sus fines.

Es menester resaltar que el propósito principal de la Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura, se encuentra enmarcado en dirigir y coordinar el diseño, adopción, formulación, implementación, ejecución, desarrollo y seguimientos de los planes, programas, proyectos, estrategias y funciones orientadas al desarrollo y mejoramiento de los asuntos públicos municipales en materia de protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En resumen, la Administración Municipal busca seguir brindando el apoyo a los diferentes grupos deportivos que van a representar al municipio en los diferentes eventos y programas deportivos a nivel subregional y departamental en pro de la consecución de los fines esenciales del Estado, en concordancia con los principios de la función Administrativa, garantizando el apoyo al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Por todo lo anteriormente expuesto, es razonable y necesario poder realizar el **OTROSÍ MODIFICATORIO 001** al contrato de mínima cuantía **CMC2025-223**.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se aprobó por el comité de contratación el **OTROSÍ MODIFICATORIO 001**, realizando modificación al contrato **N° CMC2025-223.**

Que, al celebrar este **OTROSI MODIFICATORIO 001** no se genera ningún perjuicio para las partes.

En consecuencia, de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA – SUSCRIBIR el presente **OTROSI MODIFICATORIO 001** contrato de suministro modalidad de mínima cuantía **CMC2025-223**, celebrado entre **EL MUNICIPIO DE ANORÍ** y **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANORÍ** cuyo objeto es: "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COPA COLANTA DE FÚTBOL DE LA CATEGORÍA INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL, DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA".**

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR EL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA CMC2025-223 EN LA CLAUSULA CUARTA. VALOR: Se modifica la cláusula del contrato referente al valor, adicionando al mismo un valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($12.700.000) M/CTE**, quedando con un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($38.100.000) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO: Este **OTROSÍ MODIFICATORIO 001** quedará perfeccionado con la firma de las partes, y para su legalización se requiere modificar las garantías de las que trata la comunicación y aceptación de la oferta **CMC2025-223**.

CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de transporte modalidad de Mínima cuantía **CMC2025-223**, quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA QUINTA – PUBLICACIÓN: La presente prórroga deberá publicarse en la página del SECOP II

El presente **OTROSI MODIFICATORIO 001** del contrato **N° CMC2025-223**, rige a partir del catorce (14) de noviembre de 2025.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

ANGIE ANDREA VILLA RODRIGUEZ.
Contratista

ANDRES CAMILO URREA CASTRO
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura
Supervisor

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ismael Eduardo Márquez Rúa	Andrés Camilo Urrea Castro	Luis Mateo Tamayo Patiño
Auxiliar Administrativo	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura	Asesor de Contratación

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar™

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar™

Compañía de Seguros

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5208978071

PÓLIZA No: 520 - 47 - 994000053032 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **LAURELES** COD. AGENCIA: 520 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	26	11	2025
FECHA DE IMPRESIÓN	26	11	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANORI** IDENTIFICACIÓN. NIT **811.021.241-0**

DIRECCIÓN: CL 31 29 32 PQ CIUDAD: ANORÍ, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6045715884

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ANORI** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.489-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE ANORI** IDENTIFICACIÓN. NIT **890.982.489-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	03/09/2025	30/06/2026	3,810,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	03/09/2025	31/12/2028	1,905,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/09/2025	30/06/2026	3,810,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890982489 - MUNICIPIO DE ANORI

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA N. CMC2025-223 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COPA COLANTA DE FÚTBOL DE LA CATEGORÍA INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL, DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.

OBSERVACIONES

SEGUN OTROSI N. 01 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL CONTRATO N. CMC2025-223, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $12.700.000 QUEDANDO EN $38.100.000.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****3,175,000.00	$ **********47,234	$*********0.00	$ ********8,974	$ **********56,208

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ALIANSEGUROS DE COLOMBIA Y CIA LTDA	7177	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/ws_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES). BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co. EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000520897807

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDA20710F06FE7756

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:** https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE